

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE TELECOMUNICACIONES DE GALICIA (GRADIANT) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE CONECTORES DE DATOS

1. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

a) Número de Expediente: CPI SafeNetR06.2

Denominación: Desarrollo conector de datos

b) Entidad contratante: FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE TELECOMUNICACIONES DE GALICIA (GRADIANT)

c) Procedimiento de contratación:

Procedimiento Negociado con Publicidad.

Tramitación: Extraordinaria.

Sujeto a regulación armonizada: No.

d) Objeto del contrato y necesidades a satisfacer:

El objeto del contrato es el desarrollo, implementación y validación de conectores de datos que permitan la captura de registros de actividad desde ERPs SaaS.

La descripción completa se desarrolla en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

e) Estructura del contrato:

No existe división en lotes.

f) Tipo de contrato: Servicios.

g) Fecha publicación anuncio: 19/06/2025

h) Plazo presentación ofertas: hasta el día viernes 11/07/2025 a las 23:59 h

h) Aspectos del contrato objeto de negociación con las empresas invitadas:

Serán objeto de negociación con la empresa licitadora, la oferta que ésta haya presentado en los siguientes aspectos:

- 1. Oferta económica**
- 2. Mayores medios materiales de los exigidos.**
- 3. Mayor oferta de otros servicios complementarios.**
- 4. Calidad de la oferta técnica.**

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

i) Cuantía del contrato:

1. Importes:

Presupuesto base de la licitación: 70.000 € (setenta mil euros) IVA no incluido.

El presupuesto base de la licitación representa el límite máximo, que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, IVA no incluido, para la ejecución del contrato.

Se excluirán las ofertas por importe superior al presupuesto base de licitación (IVA no incluido)

GRADIANT convendrá con el contratista las actuaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo de licitación.

No existe obligación de GRADIANT de contratar en su totalidad el presupuesto máximo de licitación.

El valor estimado es el presupuesto total del contrato, excluido IVA, para la totalidad de la ejecución del contrato.

2. Sistema de determinación del precio:

En la memoria justificativa que acompaña a este pliego se establece el sistema de determinación del precio utilizado para esta licitación.

El precio propuesto por el licitador incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3. Revisión de precios: No procede.

4. Facturación y forma de pago:

Pago mediante transferencia bancaria, tras el envío por parte del contratista de la factura asociada con los servicios desarrollados.

Calendario de pagos:

- Hito 1. 30% del total del contrato. A la entrega del E1 – Diseño de la integración en a la finalización del M1 del contrato.
- Hito 2. 70% del total del contrato. A la entrega del E2 - Especificación técnica de conectores e implementación software y E3 - Guía de integración y despliegue a la finalización del contrato (M4).

j) Lugar de entrega/ejecución: Las actuaciones objeto de contratación se llevarán a cabo en las dependencias del contratista seleccionado para ejecutar el proyecto.

k) Duración del contrato: La duración del contrato es de 4 meses desde la firma del contrato.

GRADIANT convendrá con el adjudicatario las actuaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo de contratación.

Si el presupuesto máximo se ejecuta antes de finalizar el plazo indicado, el contrato terminará anticipadamente cuando se alcance el importe correspondiente al presupuesto máximo.

l) Subcontratación: no se puede subcontratar

m) Requisitos mínimos de solvencia: Se invitará a presentar ofertas a un número mínimo de 3 empresas y a un máximo de 10.

1. Solvencia económica y financiera:

Debe acreditarse disponer de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos por un importe de, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato (70.000 EUR)

Se acreditará mediante la aportación de alguno de los siguientes medios:

- **Personas jurídicas:** Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o extracto de estas, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- **Personas físicas:** Declaración del IRPF presentada ante la Agencia Tributaria.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

2. Solvencia técnica o profesional:

Debe acreditarse:

- Experiencia de, al menos tres años, en la realización de trabajos similares al objeto del contrato.

Se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados en los tres últimos años. La relación debe incluir la siguiente información para cada uno de los trabajos: descripción del trabajo, importe total (sin impuestos), fecha de inicio y fin, cliente, requisito de solvencia técnica o profesional que acredita (tanto en lo relativo a experiencia como en cuanto a aplicación de conocimientos).

n) Criterios de valoración:

Se valorarán las ofertas, según los criterios enunciados a continuación, siendo 0 la puntuación mínima y 100 la puntuación máxima.

1. Criterios que dependen de un juicio de valor (máximo 50 puntos):

Se debe incluir toda la documentación necesaria para la correcta valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.

La Oferta Técnica deberá elaborarse de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Oferta técnica deberá acreditar un dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato y reflejar capacidad técnica probada para dar servicio en el desarrollo del objeto previsto y para la consecución de los objetivos marcados.

Se aplicará un umbral de 20 puntos por debajo del cual se considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto del contrato. Para cada uno de los criterios que dependen de un juicio de valor, la puntuación máxima se asignará a la oferta que se considere responde mejor a las necesidades de GRADIANT en relación con el criterio especificado, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional.

En caso de que se considere que la oferta no responde adecuadamente a las necesidades de GRADIANT en relación con el criterio especificado, la puntuación asignada será 0 puntos.

La ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor tiene un peso del 50% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

1.1. Calidad técnica (máximo 50 puntos).

En cuanto a calidad de la solución técnica propuesta se valorará la respuesta a los diferentes requisitos formulados, entendiendo que estos requisitos constituyen un nivel mínimo de cumplimiento, por lo que el licitador deberá de recoger en su oferta cualesquiera otras prestaciones que faciliten la satisfacción de la necesidad de GRADIANT.

La Calidad Técnica se valorará de la siguiente manera:

1.1.1. Ajuste de la propuesta a los requisitos funcionales establecidos en el anexo técnico. [10 puntos]

1.1.2. Aspectos no funcionales: escalabilidad, seguridad, rendimiento, usabilidad y mantenibilidad. [10 puntos]

1.1.3. Arquitectura y tecnologías: se valorará que las tecnologías utilizadas para el desarrollo del proyecto (lenguajes, frameworks, etc) son las apropiadas para el desarrollo del proyecto. Se valorará la arquitectura propuesta y su adecuación a los requerimientos del proyecto. [8 puntos]

1.1.4. Número de conectores ERP desarrollados: se valorará que se implementen conectores para diferentes ERPs SaaS. [8 puntos]

1.1.5. Diseño y gestión de plan de pruebas y calidad: se valorará la propuesta de definición y ejecución del plan de pruebas a ejecutar durante el proyecto. [7 puntos]

1.1.6. Planificación y gestión del proyecto: se valorará la metodología a utilizar para garantizar la entrega en forma y plazo de los diferentes entregables del proyecto. [7 puntos]

2. Criterios cuantificables de forma automática (máximo 50 puntos)

En el sobre 3 “Criterios cuantificables de forma automática” se debe incluir toda la documentación necesaria para la correcta valoración de los Criterios cuantificables de forma automática.

La ponderación de los criterios cuantificables de forma automática tiene un peso del 50% en la valoración total.

2.1. Valoración económica (máximo 20 puntos)

Los precios unitarios propuestos, redondeados a dos decimales, serán vinculantes para el licitador.

Los licitadores, para que su oferta sea tenida en cuenta, deberán proporcionar precios unitarios de todos y cada uno de los servicios que se relacionan en este Pliego.

Estos precios serán ofertados sin IVA.

El licitador, para cada uno de los servicios establecidos, deberá indicar cualquier cargo adicional que no vaya incluido en el precio ofertado, y que cada servicio pueda experimentar.

Dichos cargos adicionales no serán objeto de valoración, pero sí son vinculantes para el licitador; en el caso de que el licitador no establezca dichos cargos adicionales, no podrán ser objeto de facturación.

A efectos de valoración de las ofertas económicas, se valorará de forma individual cada uno de los servicios.

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica con un menor precio entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntos\ Oferta = 20 \times \left(1 - \frac{P_x - P_b}{2 \times P_b} \right)$$

Siendo:

P_x : Precio Oferta x (IVA no incluido).

P_b : Precio Oferta más baja de las admitidas (IVA no incluido).

La puntuación de la oferta será cero cuando se obtenga un valor negativo.

Se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas cuyo precio, para cada uno de los servicios, sea un 20% inferior a la media de las ofertas admitidas para dicho servicio. Cuando se presenten ofertas de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

La puntuación final de la valoración económica de cada licitador se obtendrá sumando la puntuación obtenida por cada uno de ellos en cada uno de los servicios a valorar.

2.2. Otros criterios cuantificables automáticamente (máximo 30 puntos).

2.2.1. Experiencia del equipo del contratista.

- La persona que lidera el proyecto por parte del contratista posee titulación universitaria en el campo de la ingeniería o más de siete años en la ejecución de proyectos similares: 100% de la valoración total de criterio de evaluación.
- La personal que lidera el proyecto por parte del contratista posee un máster en el campo de la ingeniería informática y/o telecomunicaciones o más de tres años en la ejecución de proyectos similares: 50% de la valoración total de criterio de evaluación.

o) Otras cuestiones relativas al contrato:

1. Penalizaciones:

El contrato podrá incluir penalizaciones por incumplimiento de plazos de tiempo, de acuerdo con las fechas de entrega definidas en la Oferta técnica.

Estas penalizaciones podrán suponer una penalización sobre el importe total del contrato.

2. Condiciones especiales de ejecución que se conceptúan como obligaciones esenciales:

A los efectos previstos en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, se conceptúa como obligación esencial del contrato:

- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo y de integración laboral y en particular las disposiciones contenidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, entre las que se encuentra la necesidad de proceder puntualmente al abono de los salarios devengados por los trabajadores adscritos al servicio.
- Aportación de medios personales o materiales indicados en la oferta presentada.

GRADIANT podrá resolver el contrato por incumplimiento reiterado de las obligaciones mencionadas. La apreciación de la reiteración requerirá la previa advertencia escrita al contratista.

p) Datos de contacto a los que los interesados pueden dirigirse para recabar información adicional:

Juan González Martínez (jgonzalez@gradient.org), director del área de Seguridad y Privacidad, Inés Ortega Fernández (iortega@gradient.org), responsable Técnica en Analítica de Datos e IA en el área de Seguridad y Privacidad.

Se ruega realizar las consultas preferentemente por correo electrónico.

Los datos básicos de identificación del contrato son los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el Perfil del contratante de GRADIANT, en la página web de GRADIANT (www.gradiant.org) se publicarán el anuncio, este Pliego (Cláusulas Administrativas Particulares), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la adjudicación de este procedimiento. Además, GRADIANT facilitará una copia de estos documentos a los interesados que lo soliciten.

El contrato que se suscriba tendrá carácter de contrato privado y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las disposiciones aplicables a los poderes adjudicadores que no tienen carácter de Administración Pública de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato que se suscriba se registrará por lo estipulado en este Pliego, que reviste carácter contractual, por las estipulaciones del contrato y, supletoriamente, por las normas de Derecho Privado aplicables; pero de acuerdo con lo establecido en el artículo 319 le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; todos ellos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3) FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y según lo especificado en el artículo 116 de la LCSP. Los criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 86 a 91 de la LCSP, con arreglo a los cuales serán elegidas las empresas candidatas que serán invitadas a presentar proposiciones, y el número mínimo y, en su caso, el número máximo de empresas a las que se invitará a participar en el procedimiento, se señalan en el apartado 1.m) de este pliego. El Órgano de Contratación acordará la adjudicación en base a los criterios de valoración que se definen y ponderan en el punto 1.n) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de empate entre dos o más ofertas, el empate se decidirá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147.2 de la L9/2017 de Contratos del Sector Público.

4) CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA

Pueden presentar oferta las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. La admisión a la licitación requerirá la capacidad

económica, financiera y técnica necesaria para la ejecución del contrato mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia indicados en el punto 1.m) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial, el licitador deberá acreditar su posesión.

5) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La documentación se presentará en castellano en tres sobres:

- Sobre A: capacidad y solvencias
- Sobre B: documentos relativos a los criterios de juicios de valor (Oferta técnica)
- Sobre C: documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática (Oferta económica y CV de personal involucrado en el proyecto)

6) FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El sobre/sobres se presentarán:

- A través de correo electrónico. Remitir a la dirección de correo: gradient@gradient.org

No obstante, si transcurridos diez días naturales desde el fin del plazo de presentación de solicitudes de participación o desde el fin del plazo de presentación de ofertas, según el caso, no se hubiese recibido la solicitud de participación o la oferta, éstas no serán admitidas.

Las solicitudes de participación y las ofertas deben ajustarse a lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador de este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad alguna.

La oferta debe dar respuesta clara a la necesidad a satisfacer no admitiéndose la presentación de diferentes variantes. Cada licitador únicamente puede presentar una solicitud de participación y, en su caso, una oferta. Un licitador no podrá presentar solicitud de participación ni, en su caso, oferta en unión de empresarios si ya ha presentado solicitud de participación y oferta individualmente, ni figurar en más de una unión de empresarios. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes de participación y ofertas presentadas por el licitador.

7) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La apertura de las ofertas debe efectuarse en el plazo máximo de veinte días naturales desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, elevará al Órgano de Contratación, clasificadas por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, tras efectuar consultas con las diversas empresas candidatas y negociar las condiciones del contrato señaladas en el pliego o en el anuncio con una o varias de ellas, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

El plazo para la subsanación de la documentación será de un mínimo de tres días hábiles desde su comunicación.

GRADIANT examinará las ofertas presentadas pudiendo solicitar al licitador la documentación adicional que precise. Se excluirán las ofertas que incumplan cualquier cosa indicada en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de sesenta días naturales desde la apertura de las ofertas.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado los licitadores tendrán derecho a retirar su oferta.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil Contratante de GRADIANT.

GRADIANT solicitará al licitador propuesto como adjudicatario la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la siguiente documentación:

- Anexo 3 INCIBE debidamente firmado
- Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social
- Acuerdo de subcontratación
- Acuerdo de confidencialidad
- DACI
- Declaración múltiple
- Declaración de ubicación de servidores en su caso
- Declaración sobre domicilio fiscal

8) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato, al ser susceptibles de recurso especial en materia de contratación a tenor de lo dispuesto en los artículos 44.1 a) y 153.3 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo y no habiéndose interpuesto recurso alguno, el contrato se formalizará en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de interposición del recurso.

9) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato implica que el contratista se responsabilizará, por sí mismo y ante GRADIANT, del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del mismo. El contratista asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que origina este compromiso.

Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos, formará parte del

equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de GRADIANT del cumplimiento de dichos requisitos.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a GRADIANT.

El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista velará especialmente por los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en los pliegos objeto del contrato.

El contratista estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de GRADIANT.

Corresponde también al contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. El contratista responde de la obtención en su caso de las autorizaciones, permisos y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran en la ejecución de las prestaciones que integran el servicio contratado de acuerdo con la legislación aplicable.

El incumplimiento de los compromisos conceptuados como obligación esencial en este Pliego se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de GRADIANT, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no derivará en responsabilidad alguna para GRADIANT, aun en el supuesto de que se produjesen despidos basados en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

GRADIANT se reserva el derecho de comprobar y exigir al contratista copia de los documentos acreditativos del pago de las cuotas de Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas. GRADIANT en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el contratista, que presten directa o indirectamente servicios para dicha empresa.

El incumplimiento de los compromisos conceptuados como obligación esencial en este Pliego se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de GRADIANT, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil.

10) SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá subcontratar con terceros las prestaciones que integran el servicio contratado, salvo que la posibilidad de subcontratación esté expresamente prevista en el punto 1.l) de este Pliego. En el caso de que la subcontratación esté prevista, las prestaciones que el contratista subcontrate con terceros no podrán superar el porcentaje del importe de adjudicación especificado en este Pliego, y se ajustará a lo establecido en el Art. 215 de la LCSP.

11) PRÓRROGA DEL CONTRATO

El régimen de prórrogas se regirá por lo establecido en el punto 1.k) de este Pliego.

12) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de GRADIANT los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose GRADIANT su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por GRADIANT, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a GRADIANT, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de GRADIANT conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (ex Ley 5/1998, de 6 marzo).

13) PAGO DEL PRECIO

El precio será objeto de facturación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.i) 4 de este Pliego.

La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

GRADIANT vendrá obligada al abono de los servicios efectivamente realizados, con arreglo al precio indicado, previa comprobación.

El pago se hará efectivo, mediante transferencia bancaria.

14) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL EQUIPO DE TRABAJO QUE PRESTA EL SERVICIO

Se considera especialmente importante la gestión del cambio en el caso de los recursos humanos y la estabilidad del mismo durante la ejecución del contrato.

Cualquier modificación futura que el contratista considere necesario llevar a cabo en la composición del equipo que presta el servicio habrá de ser propuesta y justificada a GRADIANT, con carácter previo, a su aplicación.

GRADIANT se reserva el derecho a exigir el cambio de algún miembro del equipo del contratista, de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma en la calidad de servicio percibida.

GRADIANT podrá proponer la sustitución de parte del personal asignado, en cuyo caso, el contratista procederá a realizarla sin que ello suponga coste adicional alguno.

Será responsabilidad del contratista disponer del número de recursos necesario para la realización del servicio con el cumplimiento del nivel de servicio acordado, sin repercusión económica para GRADIANT.

Asimismo, el contratista deberá mantener perfectamente formado a los recursos personales asignados al servicio en las funciones y conocimientos derivados de su puesto de trabajo.

El servicio se ejecutará de manera diferenciada respecto a los trabajadores que presten servicio bajo cualquier modalidad de contratación laboral por cuenta de GRADIANT.

En la ejecución del contrato, GRADIANT no asume funciones directivas, correspondiendo el poder de dirección al empresario o profesional contratista del contrato.

15) OBLIGACIONES FORMALES

GRADIANT ejercerá la comprobación, coordinación y supervisión de la correcta realización de los trabajos.

GRADIANT se reserva el derecho de modificar los trabajos en caso de no estar cumpliendo los objetivos indicados.

El contrato implica que el contratista se responsabilizará, por sí mismo y ante GRADIANT, del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del mismo.

Por ello los licitadores deberán disponer de la organización, medios técnicos, materiales y humanos suficientes que permitan acometer y realizar perfectamente la totalidad del servicio que constituye el objeto del contrato, respondiendo con su organización incluso de aquellos que deban ser subcontratados.

La organización y estructura empresarial serán por tanto coherentes y adaptadas a la naturaleza y características del objeto del contrato y de sus diferentes prestaciones. El contratista deberá contratar al personal que resulte preciso para atender el cumplimiento de sus obligaciones.

En ningún caso existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución de este contrato por el contratista y GRADIANT, por cuanto el personal

queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del contratista (artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

Tanto GRADIANT como el contratista durante el tiempo que dure el contrato y sus prorrogas, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, planes de negocios y cualquier información revelada sobre terceras personas. Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio, en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

16) DILIGENCIA EXIGIBLE

El contratista ejecutará el contrato en los términos previstos en este pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales, documentos, etc. que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato.

A estos efectos, el contratista responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a un profesional experto en la realización de las tareas objeto del contrato.

El contratista responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a GRADIANT en ejecución del contrato y avisará sin dilación a GRADIANT cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven para GRADIANT, o para el personal de dicha entidad, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores del contratista, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

17) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no derivará en responsabilidad alguna para GRADIANT. El contratista estará obligado a cumplir las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo donde se preste el Servicio y las medidas que GRADIANT establezca.

Asimismo, el contratista colaborará en la aplicación de la normativa de prevención de Riesgos Laborales, en especial en el establecimiento de los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a protección, prevención e información sobre riesgos laborales, en los términos establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención

de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El contratista informará a GRADIANT y, en su caso, a todas las empresas que presten servicios de forma concurrente en el centro de trabajo donde se realicen las actividades objeto del Servicio, de los riesgos específicos de las actividades que desarrolle que puedan afectar a cualquier trabajador de GRADIANT o en su caso, del resto de empresas concurrentes en el citado centro de trabajo.

La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia. En el caso de que los riesgos que se generen se califiquen como graves o muy graves, la información se facilitará por escrito.

El contratista deberá comunicar de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de GRADIANT y, en su caso, del resto de empresas presentes en el centro de trabajo en el que se realicen las actividades objeto del Servicio.

18) PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

En caso de incumplimiento de las funciones establecidas, se comunicará por escrito al contratista haciendo constar la anomalía detectada. El contratista vendrá obligado a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio en un plazo inferior a un mes (salvo si existe causa justificada al respecto). En el contrato que se suscriba se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hayan establecido como tales en este Pliego, siempre que éstas no se hayan calificado expresamente como obligaciones esenciales, en cuyo caso su incumplimiento se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de GRADIANT, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil. La mora del contratista se regirá por lo dispuesto en los artículos 1100 y 1101 y siguientes del Código Civil. La indemnización de daños y perjuicios por mora del contratista podrá consistir en la imposición de una penalidad diaria cuando así se prevea expresamente en este Pliego o en el contrato.

19) EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución, que podrá tener lugar por las causas contempladas en las normas de Derecho privado aplicables o por alguna de las siguientes causas:

- La extinción de la personalidad jurídica del contratista. En los casos de fusión, continuará el Contrato con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de entidades o ramas de actividad de las mismas, continuará el Contrato con la

entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones, siempre que tenga solvencia suficiente.

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales. Será de aplicación al caso de incumplimiento lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil. Para que la resolución por esta causa tenga lugar, bastará la comunicación escrita y fehaciente, dirigida por la otra parte denunciando el incumplimiento contractual.

20) JURISDICCIÓN COMPETENTE Y SOMETIMIENTO A FUERO

Para conocer de cualquier controversia en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato que no pueda dirimirse por mutuo acuerdo de las partes es competente el orden jurisdiccional civil, pero de acuerdo con lo establecido en el artículo 319 le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Vigo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

21) PROTECCIÓN DE DATOS

La ejecución del presente contrato no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal. No obstante lo anterior, si durante la ejecución del contrato surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del contrato quedarán informados de que sus datos personales serán tratados por GRADIANT con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que les unen en virtud del presente contrato. Igualmente, por parte de GRADIANT se informa a los licitadores que los datos de carácter personal necesarios para la firma del presente contrato serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estimen, los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a [***] acompañando copia de su DNI. Si necesitan más información sobre qué derechos tienen reconocidos en la Ley y cómo ejercerlos, pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

22) CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, en especial los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de GRADIANT. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del contrato; entre otros, se considera confidencial, la información y datos de los usuarios y beneficiarios del servicio, que con tal carácter se indique, a la que haya accedido durante la ejecución del contrato, así como cualquier documentación, dato o informe que se haya calificado como confidencial.

El adjudicatario declara que se debe a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad y se compromete a no divulgar, transmitir, revelar, comunicar, filtrar o, en general, dar conocimiento directa o indirectamente a terceras entidades de cualquier información confidencial de uso interno de GRADIANT, de sus clientes o de sus empresas colaboradoras a las que haya tenido acceso para la realización de los trabajos objeto del contrato. El contratista informará a su personal, colaboradores, suministradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Pliego. El contratista pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

Cuando el adjudicatario desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación, como artículos, conferencias, etc., deberá solicitar su conformidad de GRADIANT mediante petición dirigida al responsable del contrato. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes, con una resolución judicial o con acto de autoridad competente. El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se extenderá desde el conocimiento de esa información hasta que transcurran diez años de la finalización del contrato. El adjudicatario responderá por cualquier daño directo que pudiera resultar del incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente contrato. A la finalización del contrato el contratista devolverá a GRADIANT toda la información recibida, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, finalizado el objeto del contrato deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución. Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la

información que debe facilitarse a los licitadores, GRADIANT no divulgará la información facilitada por los licitadores, que estos hayan clasificado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales, y a los aspectos confidenciales de las ofertas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, en el caso de que el licitador desee que toda o parte de su propuesta sea considerada confidencial a los efectos del cumplimiento por parte de GRADIANT de las disposiciones de la citada Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los candidatos y a los licitadores, deberá determinar en su oferta los aspectos que considere secretos técnicos o comerciales de su organización, así como los aspectos confidenciales de la propuesta. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos